

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U150476

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U150476** PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **RENATO MARTÍN IZQUIERDO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 3 de diciembre de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **OA-019GYR047-T82-2015**, (Consolidada) Ofertas Subsecuentes de Descuentos con una vigencia a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016; en el que se estableció un importe máximo de **\$314,888,963.74 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.)** cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del instrumento principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 2 de marzo de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** al contrato principal, a través del cual se incluyeron los registros sanitarios para la clave 010 000 5244 00 01.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U150476

intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A, de la Ley del Seguro Social, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 6 fracción I y 69, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2016 que le fue expedido por el maestro Mikel Andoni Arriola Peñalosa, Director General del IMSS en ejercicio de la facultad que le confieren el artículo 268 fracción VIII, de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000137875-2016 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 07 de abril de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1282

I.3.- Con oficio número 095384611810/2016002250 de fecha 22 de junio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09538461 1800/2016002394 de fecha 29 de junio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificadorio, en razón de que el Contrato está próximo a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente Convenio Modificadorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la(s) clave(s) siguiente(s):

Clave	Porcentaje	Monto
010 000 5244 00 01	19.99% (DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO)	\$62,974,123.64 SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 64/100 M.N.)

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 23 de junio de 2016, recibido en "EL INSTITUTO" el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente Convenio Modificadorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U150476

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran “LAS PARTES” por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total de bienes de la(s) clave(s) 010 000 5244 00 01 la(s) cual(es) se obliga a suministrar “EL PROVEEDOR” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto máximo del Contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

<b>IMPORTE MÁXIMO SIN IVA</b>
<b>\$377,863,087.38 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.)</b>

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.-** “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal y su convenio modificatorio número 1 (uno).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.



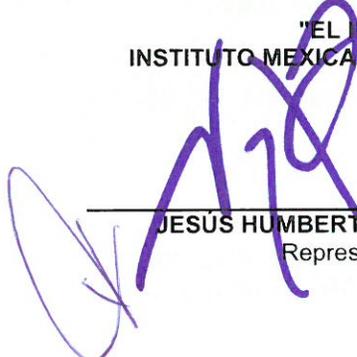
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U150476

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **19 de julio de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
RENATO MARTÍN IZQUIERDO GARCÍA  
Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA  
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de  
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector  
Público.

  
\_\_\_\_\_  
MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ  
Coordinadora de Control de Abasto

  
COFVIFMC/DGG

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U150476

**ANEXO 1**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000137875-2016

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 1143 RECIBIDO EL 30/03/2016 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 07/04/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,732,441,487.00
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 298001

Centro de Costos: 150900

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA, DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA, CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

**SIN TEXTO**

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a vertical line with a horizontal crossbar and a small hook at the top.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U150476

**ANEXO 2**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

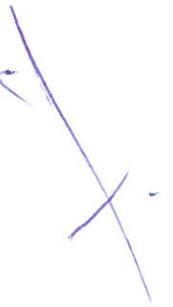
**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





Ciudad de México, a 22 JUN 2016  
Oficio Núm. 095384611810/2016002 2 50

C. Renato Izquierdo García  
Representante Legal de la Empresa  
Farmacéuticos Maypo, S.A. DE C.V.  
Presente.

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado que los productos de mayores volúmenes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se autoriza a su representada a incrementar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada:

U150476	3010	000	5244	03	MODIFICAR INYECTABLES CON UN FRASCO 100 ML	196,000	51,200	10,200	\$2,974,123.64
---------	------	-----	------	----	---	---------	--------	--------	----------------

Por lo anterior, se solicita que usted presente a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación solicitada, dentro del máximo contratado.

Destacando que de existir aceptación al ejercicio de esta ampliación, esta será sujeta al agotamiento del máximo contratado condicionado a las estrategias de crecimiento desarrolladas.

Sin otro particular de momento, quedo a su cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barrero Olmos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Recibi original  
Laura Trixe Barrera B.  
fech. 23-Jun-2016

Ciudad de México a 23 de junio de 2016

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
NIVEL CENTRAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO**

**ING. GABRIEL BARRETO OLMOS  
PRESENTE.**

En respuesta a su oficio No. **095384611810/2016002250** con fecha 22 de junio de 2016, en el cual solicita nuestra aceptación para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de los bienes descritos en la siguiente tabla del contrato vigente:

Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio de Contratación	Cantidad máxima contratada	Cantidad susceptible a ampliar (20%)	Importe susceptible de ampliación
U150476	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCIÓN INYECTABLE 5 G ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 100ML	\$ 6,115.18	51,493	10,298	\$62,974,123.64

A nombre de mi representada, Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y con fundamento en el artículo 52 de la Ley General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le informo que se acepta la ampliación, teniendo en cuenta que el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del máximo contratado y condicionado a las estrategias de abastecimiento desarrolladas.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo,

Atentamente



**Laura Trixie Barrera Balderas**  
Representante Legal  
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
**RECIBIDO**  
23 JUN 2016  
COORDINACIÓN  
DE CONTROL DE ABASTO

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*RECIBI COPIA*  
*23 JUN 16*  
*04:40 PM*

2016 JUN 30 10:00 AM



Ciudad de México, a 29 JUN 2016

Oficio Núm. 09538461 1800/2016007 394 - -

LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.-

En relación a la contratación para cubrir las necesidades de Medicamentos del presente ejercicio, solicito atentamente a usted se instruya a quien corresponda para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuación se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

U150709	010	000	2042	00	00	TINIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TINIDAZOL 500 MG ENVASE CON 8 TABLETAS.	\$16.00	78	15	\$240.00
CM-2										
U150476	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUCION INYECTABLE. 5 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 ML.	\$6,115.18	51,493	10,298	\$62,974,123.64
CM-2										
U150388	010	000	5428	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	\$13.99	596,817	119,363	\$1,669,888.37
CM-6										
U150763	010	000	5383	00	00	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: VITAMINA D2 200 UI VITAMINA E 15.0 MG VITAMINA C 60.0 MG TIAMINA 1.05 MG RIBOFLAVINA 1.2 MG PIRIDOXINA 1.05 MG CIANOCOBALAMINA 4.5 MG NICOTINAMIDA 13.5 MG HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	\$37.31	317,720	63,544	\$2,370,826.64
CM-1										
U150714	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$226.53	210,223	42,044	\$9,524,227.32
CM-2										
U150371	010	000	2132	00	00	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$16.80	563,264	112,652	\$1,892,553.60
CM-2										
U150402	010	000	2627	00	00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	\$36.45	274,945	54,989	\$2,004,349.05
CM-2										
U150732	010	000	1051	01	00	INSULINA HUMANA ACCIÓN RAPIDA REGULAR SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA	\$28.48	522,860	104,572	\$2,978,210.56
CM-2										

DIVISION DE CONTRATOS

003031

2016 JUL - 1 A-10-43

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
C/15A SET/2016  
1041572  
2016  
10:35  
C/15A SET/2016  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 29 JUN 2016

Oficio Núm. 09538461 1800/2016002394

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 0000137875-2016 de Medicamentos, el cual respalda la compra complementaria para el incremento de los contratos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

La Titular

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Con Copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)
  - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (\*)
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (\*)
- \*Copia enviada a través del SICGC

Empresas:

- Alejandro Ramírez Franco.- Representante Legal de Distribuidora Sevi, S.A. DE C.V. (+)
  - Renato Izquierdo García.- Representante Legal de Farmacéuticos Maypo, S.A. DE C.V. (+)
  - Francisco Pavel Gutierrez Mojica.- Representante Legal de Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. DE C.V.
  - José Luis García Rodríguez.- Representante Legal de Global Business Group, S.A. DE C.V. (+)
  - Gustavo Blanco Contreras.- Representante Legal de Fármacos y Recursos Materiales Especializados, S.A. DE C.V. (+)
  - Rosa María Rivera López.- Representante Legal de Mesalud, S.A. DE C.V. (+)
  - Ilse Tayde Martínez Alvarado.- Representante Legal de Ralca, S.A. DE C.V. (+)
- +Copia enviada a través de correo electrónico

Descarga volantes: 2016002503, 2016002521, 2016002519, 2016002514, 2016002517.

Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró

Adria Isela Ayala Flores  
Jefa de Área  
Revisó

Aleida Morales Zepallos  
Subjefa de División  
Validó

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS